



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

14223

697



BUENOS AIRES, 28 DIC 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-7593-16-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, el Departamento de Control y Desarrollo propicia la adquisición de Repuestos y Mantenimiento de Equipos para el Instituto Nacional de Alimentos.

Que mediante Disposición ANMAT N° 10688/16 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada, modalidad Orden de Compra Abierta según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 17 y 34 Inciso b) y 208 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT N° 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° = 14223



Que constan a fojas 105 a 122 las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 142 a 144 consta el Acta de Apertura N° 35/2016 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 641 a 679 mediante Dictamen de Evaluación N° 20/2016, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones 3, 4, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 46, 49, 50, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 a la firma OMNILAB S.R.L (CUIT: 30-69123649-4), para los renglones 6, 7, 12, 13, 14, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 51, 55, 95, 97, 98 y 102 a la firma JENCK S.A (CUIT: 30-63288438-5), para el renglón 101 a la firma SANICO SAIYC. (CUIT: 30-52630527-9), para los renglones 94, 96, 99 y 100 a la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES. (CUIT: 30-70796799-0), para los renglones 84, 105 y 106 a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L (CUIT: 30-69228924-9) por ser las ofertas más convenientes que cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en relación con los renglones N° 8, 9, 10, 23 y 24, de las constancias de fs. 578/580 surge que no resulta necesaria su adquisición por lo que corresponde dejarlos sin efecto.

Que las ofertas presentadas para los renglones 61, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 103 y 104 no cumplen con los aspectos legales exigidos por lo que corresponde declararlos fracasados.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° = 14223



Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 1, 2, 5, 28 y 83.  
por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las  
prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de  
Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N°  
1490/92, y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N°  
9/2016 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N°  
1023/01 y los Artículos 17 y 34 Inciso b) y 208 del Reglamento aprobado por el  
Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse desiertos los renglones N° 1, 2, 5, 28 y 83 de la  
Licitación Privada N° 9/2016.

ARTÍCULO 3º.- Decláranse fracasados los renglones 61, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91,  
92, 93, 103 y 104 de la Licitación Privada N° 9/2016.

ARTÍCULO 4º.- Déjanse sin efecto los renglones N° 8, 9, 10, 23 y 24 de la  
Licitación Privada N° 9/2016.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº - 14223



ARTÍCULO 5º.- Adjudícanse a la firma OMNILAB S.R.L (CUIT: 30-69123649-4), los renglones 3, 4, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 46, 49, 50, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 de la Licitación Privada Nº 9/2016 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 32/100 (\$ 879.727,32.-).

ARTÍCULO 6º.- Adjudícanse a la firma JENCK S.A (CUIT: 30-63288438-5) los renglones 6, 7, 12, 13, 14, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 51, 55, 95, 97, 98 y 102 de la Licitación Privada Nº 9/2016 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS ONCE CON 79/100 (\$ 250.311,79.-).

ARTÍCULO 7º.- Adjudícase a la firma SANICO SAIYC. (CUIT: 30-52630527-9), e renglón 101 de la Licitación Privada Nº 9/2016 por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$ 19.499,46).

ARTÍCULO 8º.- Adjudícanse a la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES. (CUIT: 30-70796799-0) los renglones 94, 96, 99 y 100 de la Licitación Privada Nº 9/2016 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 68/100 (\$ 617.290,68.-).

ARTÍCULO 9º.- Adjudícanse a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L (CUIT: 30-69228924-9) los renglones 84, 105 y 106 de la Licitación Privada Nº 9/2016 por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON 77/100 (\$ 127.200,77.-).



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

14223



ARTÍCULO 10°.- La suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 43.792,33-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 11°.- La suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 50/100 (\$ 1.057.230,50-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 12°.- La suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 84/100 (\$ 674.626,84-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 13°.- La suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 35/100 (\$ 118.380,35.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 14°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

Expediente N° 1-0047-7593-16-7

DISPOSICIÓN N°

14223

Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.